

Por el cual se Designan los integrantes de la COMISIÓN DE ÉTICA,
de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 066 de 2005, en su Artículo 43, determina que la Comisión de Ética, estará integrada por tres (3) miembros de la comunidad universitaria, designados por el Consejo Superior, por períodos de dos (2) años, en consideración de sus méritos personales, calidades humanas y éticas, y su hoja de vida, de los cuales, uno (1) será preferiblemente abogado.

Que a los integrantes de la actual Comisión de Ética, se les venció su periodo, en el mes de diciembre, por tanto se hace necesario designar los nuevos integrantes de dicha Comisión.

Que es necesario que la Comisión de Ética esté integrada para que dé cumplimiento, a lo previsto en la norma y como veedores, según lo establecido en el Acuerdo 047 de 2014, relacionado con el voto electrónico, implementado a partir de primer semestre de 2015, para la elección de los representantes ante los diferentes estamentos de la Institución.

Que en consideración a sus méritos personales, calidades humanas y éticas, y su hoja de vida; en sesión 01 de 2015, fueron propuestos, ante el Consejo Superior, los siguientes nombres: Hugo Hernando Mendoza Vargas, Jair Gabriel Fonseca González y Diana Carolina Sierra Trujillo, para integrar la Comisión de Ética.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

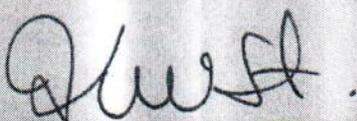
ACUERDA

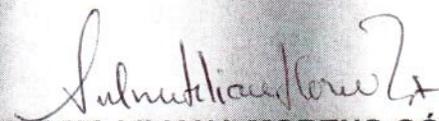
ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a los profesores: Hugo Hernando Mendoza Vargas con C.C. 6.774.119; Jair Gabriel Fonseca González, con C.C. 6.755.519 y Diana Carolina Sierra Trujillo, con C.C. No 40.043.763, como integrantes de LA COMISIÓN DE ÉTICA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según con lo previsto en el Artículo 42 y subsiguientes, del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los treinta (30) días del mes de enero de 2015.


KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria